

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL, P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

to off with exist you will be bridge with a de	Importe		Total
Suscripción anual:	Suscrip- ción	Gastos	Suscrip-
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	and ten	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan-	House 1	1.500	1.030
tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2 025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:		70	
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar	t	Ja. 00	

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

(Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Lunes, 12 de julio de 1993

Núm. 82

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Notiticación

Por resoluciones sancionadoras firmes dictadas por este Gobierno Civil por consumo y tenencia de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, a saber, expediente 410/92 de fecha 27 de noviembre de 1992; expediente 425/92 de 27 de noviembre de 1992 y 641/92 de 14 de enero de 1993, además de la sanción económica correspondiente a cada una, le fue impuesta a DON FELIPE JIMENEZ JIMENEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, calle Padilla, 2, la sanción subsidiaria de suspensión del permiso de conducir, vehículos a motor por uno, dos y tres meses respectivamente, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley de Seguridad Ciudadana, conforme consta en las citadas resoluciones en su día notificadas.

Requerido el interesado por la Jefatura Provincial de Tráfico, a través de la Policía Local, para la entrega del carnet de conducir a efectos de ejecutar la medida antes mencionada, se ha informado a este Gobierno Civil la negativa de usted a entregar dicho documento.

Por ello, a la vez que se le requiere por el presente nuevamente para que entregue el permiso de conducir en la Jefatura de Tráfico, afecto al cumplimiento de las medidas subsidiarias antes indicadas, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se pondrá el hecho en conocimiento del Ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia por si su reiterada negativa pudiera revestir caracteres de delito, pongo en su conocimiento que con esta fecha se ha interesado a la Jefatura Provincial de Tráfico la anotación en sus registros de la suspensión de su permiso de conducir por los siguientes períodos:

—Expte. 410/92, 1 mes de supensión, de 1 a 31 de julio de 1993. —Expte. 425/92, 2 meses de suspensión, de 1 de agosto a 30 de septiembre de 1993.

—Expte. 641/92, 3 meses de suspensión, de 1 de octubre a 31 de diciembre de 1993.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público para conocimiento del interesado, significándole que la conducción durante dichos períodos de tiempo de vehículos a motor por usted, durante los que queda suspendido su permiso, equivale a efectos de las responsabilidades procedentes a la carencia de permiso.

Palencia, 2 de julio de 1993. — El Secretario General accidental, Luis Pérez Llorente. 3451

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a TORFERSA, contratista del suministro de una cargadora multiusos de neumáticos con destino al Parque de maquinaria, según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de abril de 1992, en la garantía definitiva de 295.906 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 9 de junio de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos municipales de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que se relacionan, y resultado, unos, desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o por haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del mismo en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta provincia para oir notificaciones o persona que legalmente les represente, advirtiéndoles que, de no designarlos dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el procedimiento, en la forma prevista para estos casos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican por el Tesorero Municipal, en fechas oportunas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 106 del Reglamento General de Recaudación, y 5.º-C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento respectivo, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 177 del Reglamento General de Recaudación. Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados
desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde
la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 108 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de los recibos.

A) Los notificados entre el 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Los notificados entre el día 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Advertencias

A) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.

B) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

Modos de pago

El pago de la presente liquidación - notificación podrá realizarlo ingresando su importe en Cuentas Restringidas de Recaudación que la Excma. Diputación tiene abiertas en Entidades Bancarias de esta plaza, indicando número de recibo, nombre del deudor y Municipio de los débitos, o en la Caja de esta Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente Edicto, con expresión de sus débitos, incluídos principal y recargos, son los siguientes:

RELACION DE DEUDORES

Ayuntamiento de: OSORNO LA MAYOR.—Recibos correspondientes al ejercicio de 1992

Núm. recibo	Sujeto pasivos	Concepto	Importe
9235350225	Abad Martin, Carmen	Precio Público	780
9260384478	La misma	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	7.273
9252161897	Aguilar Campo, Isabel	Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	1.730
9230355488	Alcubilla Moral, Angel	Tasas Varias	3.221
9230355490	El mismo	Idem	6.480
9230355506	El mismo	Idem	780
9230355518	El mismo	Idem	780
9230355520	El mismo	Idem	3.221
9230355531	El mismo	Idem	6.480
9235350468	El mismo	Precio Público	780
9230355543	Alonso Abad, Encarnación	Tasas Varias	649
9230355555	La misma	Idem	1.500
9230355567	La misma	Idem	1.948
9230355579	La misma	Idem	480
9230355580	La misma	Idem	1.500
	Alonso Fernández, Francisco	Idem	6.480
9230355610 9260385045	Alonso Martín, Francisco	Impuestos Bienes Inmuebles Urbana	5.040

Númi. recibo	Sujeto pasivos	Concepto	Importe
9236355634	Alonso Martin, Lucas	Tasas Varias	2.771
9230355646	El m smo	Idem	124
£220855658	El mismo	Idem '	124
9231855630	El mismo	Idem	2.771
9230355393	Alonso Pérez, Carlos-Javier	Tasas I. V. T. M. 1989	4.698
9230355695	El mismo	Idem 1990	6.480
9230355701	El mismo	Idem 1988	4.475
5230355713	El m'smo	Idem 1991	6.480
9233355725	Alonso Treceño, Flora	Tasas Varias	
9230355737		Idem	622
9230355749	La misma	Idem	48
9230355750	La misma		48
	La misma	Idem	622
9230355762	Antolín Carballeda, Miguel A	Tasas I. V. T. M. 1989	4.698
9230355774	El mismo	Idem 1990	6.480
9230355786	El mismo	Idem 1988	4.475
9230355798	El mismo	Idem 1991	6.480
9230355804	El mismo	Tasas Varias	198
9230355816	Antolín Orcajo, Enrique	Tasas I. V. T. M. 1989	422
9230355828	El mismo	Idem 1990	840
9230355830	El mismo	Idem 1991	840
9240362398	Arévalo Martín, Sergio		
9260385380		Agua	1.692
9260385434	Artocho Olohamieta Camal	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	4.645
9240362374	Arteche Olabarrieta, Carmelo	Idem	560
	El mismo	Agua	1.692
9230355889	Bartolomé Guerra, Francisco	Tasas Varias	390
9230355890	El mismo	Idem	390
9230355907	El mismo	Idem	390
9230355919	El mismo	Idem	390
9235350717	El mismo	Precio Público	390
9252162385	Bermejo Tarrego, Santos	Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	4.808
9260386098	Blanco, Diego y Hros	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	
9252162397	Blanco García, María Asunción	Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	28.973
9230355920	Blanco García, Priimtivo		3.170
9230355932	Blanco Pérez Marío del Correce	Tasas Varias	464
9230355944	Blanco Pérez, María del Carmen	Tasas I. V. T. M. 1989	1.722
9230355956	La misma	Idem 1990	2.400
a substitution of the second	La misma	Idem 1991	2.400
9230355968	Blanco Ramírez, Julián	Tasas Varias	1.260
9230355970	Bravo Bercedo, Paula	Idem	522
9230355981	La misma	Idem	522
9260386323	Cajigal Fuente, Luis-Javier	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	965
9260386360	Calvo Arconada, Julián	Idem	7.567
9230356080	Calvo Gómez, Federico	Tasas I. V. T. M. 1989	
9230356092	El mismo	Idem 1990	4.698
9230356109	El mismo	T 1	6.480
9230356110	El mismo	The same are an arranged to the same are a s	4.475
9230356122		Idem 1991	6.480
9230356134	Calvo Gómez, Francisco	Idem 1989	4.698
	El mismo	Idem 1988	4.475
9230356146	Calvo Mañero, Clemente	Idem 1989	1.722
9230356158	El mismo	Idem 1988	1.640
9230356160	Campo Lerma, Pilar del	Tasas Varias	
9260386712	Castañeda Villacorta, Natividad	Impueso Bienes Inmuebles Urbana	432
9230356183	Cea Herrero, Dionisio	Tasas Agua 1988	3.530
9230356195	El mismo	Talona 1000	7.790
9230356201	El mismo		7.790
9230356213	El mismo	Idem 1990	7.790
9230356225	El mismo El mismo	Tasas Alcantarillado 1988	1.440
9230356237	El mismo El mismo	Idem 1989	1.440
9230356249	El mismo	Idem 1990	1.440
9230356250	El mismo	Tasas Canalones 1988	12.567
9230356262	El mismo	Idem 1989	12.567
	El mismo	Idem 1990	12.567
9230356274	Ed HHSHIO	Tagas Entrode 1001	
9230356274	El mismo	Tasas Entradas 1991	1.170
9230356286	El mismo	Idem 1988	1.170
	El mismo		1.170 1.170 1.410

Núm. recibo	Sujeto pasivos	Concepto	Importe
9230356316	Cea Herrero, Dionisio	Tasas Fachadas 1989	510
9230356328	El mismo	Idem 1990	510
9230356341	El mismo	Tasas Agua 1991	5.842
0230356330	El mismo	Tasas Canalones 1991	12.567
9230356353	El mismo	Tasas Alcantarillado 1991	1.440
9230356365	El mismo	Tasas P. y V. 1988	240
9230356377	El mismo	Idem 1989	240
9230356389	El mismo	Tasas Voladizos 1989	
9230356390	El mismo	Idem 1989	36
9230356407		Idem 1990	36
	El mismo		36
9230356419	Cea Martín, Dionisio	Tasas Agua 1988	2.597
9230356420	El mismo	Idem 1989	1.948
9230356432	El mismo	Tasas Alcantarillado 1989	480
9230356444	El mismo	Tasas I. V. T. M. 1989	15.505
9230356456	El mismo	Tasas Entradas 1989	1.170
9230356468	El mismo	Tasas Solar 1988	240
9230356470	El mismo	Idem 1989	240
9230356481	El mismo	Tasas Voladizos 1988	480
9230356493	Cea Martínez, Dionisio	Tasas I. V. T. M. 1988	14.767
9252162695	Cebrián Diego, Teodora	Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	1.238
9260391380	Cerámica Botafogo, S. L	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	18.241
9230358570	La misma	Tasas Alcantarillado 1988	480
9230358581	La misma	Idem 1989	480
9230356535	La misma	Idem 1990	480
9230358660	La misma	Tasas Canalones 1991	480
9230358544	La misma	Tasas Agua 1988	2.596
9230358556	La misma	Idem 1989	2.596
9230358568	La misma	Idem 1990	2.596
9230358672	La misma	Idem 1991	1.947
9240365934	La misma	Idem primer semestre 1992	1.692
9230358635	La misma	Tasas Entradas 1988	1.560
9230358647	La misma	Idem 1989	1.560
9230358659	La misma	Idem 1990	2//2////
9230358623	La misma	Idem 1991	1.560
			1.560
9235351084	La misma	Tasas Portoneras	1.560
9230358611	La misma	Tasas I. V. T. M. 1988	1.640
9230358593	La misma	Idem 1989	1.722
9230358600	La misma	Idem 1990	2.400
9230358532	La misma	Idem 1991	2.400
9230356547	Cerón González, Hnos	Tasas Canalones 1990	1.132
9230356559	El mismo	Tasas Fachadas 1990	406
9230356560	El mismo	Tasas Canalones 1991	1.132
9230356572	Comunidad Pisos Barrionuevo	Tasas Entradas 1991	390
9230356584	El mismo	Idem 1988	390
9230356596	El mismo	Idem 1989	390
9230356602	El mismo	Idem 1990	390
9230356651	El mismo	Tasas Canalones 1989	4.622
9230356717	El mismo	Tasas Entradas 1991	390
9230356729	El mismo	Tasas I. V. T. M. 1989	4.698
9230356730	El mismo	Idem 1990	6.480
9230356742	El mismo	Idem 1988	4.475
9230356754	El mismo	Idem 1991	6.480
9230356766	Delgado Ordóñez, Jesús	Tasas Fachadas 1988	85
9230356778	El mismo	Idem 1989	85
9230356780	El mismo	Idem 1990	85
9260387686	Diez Romero, Julio	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	995
9230356948	Estébanez Martín, Julián Hros	Tasas Canalones 1990	3.661
9230356950	El mismo	Idem 1991	3.661
9260387911	Estébanez Santamaría, Saturia	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	532
9260387959	Fernández Cuesta, Gregorio	Idem	782
9260388071	Fernández González, Pilar	Idem	16.948
9230357096	Fernández Gutiérrez, Francisco	Tasas O y T. 1990	720
9230356961	Fernández Hoz, Yolanda-Paulina	Tasas I. V. T. M. 1991	6.480

Num. recibo	Sujeto pasivos	Concepto	Importe
9240364188	Fernández León, Guillermo	Agua, primer semetsre 1992	1.692
9230357126	El mismo	Agua 1988	7.628
9230357138	El mismo	Idem 1989	4.174
9230357140	El mismo	Idem 1990	2.596
9230357151	El mismo	Alcantarillado 1988	1.524
9230357163	El mismo	Idem 1989	1.380
9230357175	El mismo	Idem 1990	480
9230357187	El mismo	Basuras 1988	2.520
9230357199	El mismo	Idem 1989	3.000
9230357205	El mismo	Idem 1990	3.000
9230357217	El mismo	Canalones 1988	686
9230357229	El mismo	Idem 1989	686
9230357230	El mismo	Idem 1990	686
9230357242	El mismo	Idem 1991	686
9230357254	El mismo	Agua 1991	1.947
9230357266	El mismo	Alcantarillado 1991	480
9230357278	El mismo	Basuras 1991	1.500
9230357308	Francés Díez, Pablo	Canalones 1988	
9230357310	El mismo	Idem 1989	745
9230357321	El mismo	Idem 1990	745
9230357333	El mismo	Tasas Fachadas 1989	745
9230357345		Idem 1990	55
	El mismo		55
9230357357	El mismo	Canalones 1991	745
9235039513	E lmismo	Precio Público	745
9260388563	Fuente Pérez, María de la	Impusto Bienes Inmuebles Urbana	1.206
9230357400	Gala Martín, Hilario	Entradas 1991	780
9230357412	El mismo	Idem 1988	780
9230357424	El mismo	Idem 1989	780
9230357436	El mismo	Idem 1990	780
9235351655	El mismo	Portoneras	780
9230357448	Gallardo Garrido, Javier	Escaparates 1991	535
9230357450	El mismo	Mesas - Sillas 1991	10.800
9230357461	El mismo	Agua 1991	19014110-0019-00
9230357473	El mismo	Alcantarillado 1991	16.340
9230357485	El mismo	Basuras 1991	4.380
9235351679	El mismo	Mesas - Sillas	3.000
9235351680	El mismo	Publicidad	10.800
9240364437	El mismo	Agua primer semestre 1992	535
9230357503	Gallardo Morán, María-Rosario	Agua 1991	18.788
9230357515	El mismo	Basuras 1991	649
9260389002	García, Onorato Hros. de		1.500
9230357655	García Alba, Román Hros. de	Impuestos Bienes Inmuebles Urbana Agua 1990	558
9252163330	García Barón García, Pilar		649
9252163377	García Bilbao, Sofía	Impuesto Bienes Inmuebles Rústica Idem	2.276
9230357590	García Casero, Eleuterio		4.858
9240364723	El mismo	Agua 1991	649
9230357710	García Francés, Pablo	Agua primer semestre 1992	1.692
		Tasas Fachadas 1988	55
923035 772 2 923035 77 34	García González, Efigenio	Canalones 1989	2.195
	El mismo	Canalones 1990	2.195
9230357746	El mismo	Entradas 1991	390
9230357758	El mismo	Idem 1989	300
9230357760	El mismo	Idem 1990	390
9230357771	El mismo	Canalones 1991	2.195
9235039553	El mismo	Precio Público	2.195
9235351989	El mismo	Idem	390
9252163456	García Gutiérrez, José Luis	Impuestos Bienes Inmuebles Rústica	1.202
9230358015	García Pérez, Antonio	Canalones 1988	1.624
9230358027	El mismo	Idem 1989	1.624
9230358039	El mismo	Entradas 1988	
9230358040	El mismo	Entradas 1989	390
9230358052	El mismo	Voladizos 1988	390
9230358064	El mismo	Idem 1989	36
9230358076	García Romero, Tomás	Entradas 1991	36
	El mismo		390

Núm. recibo	Sujeto pasivos	Concepto	Importe
9230358088	García Sánchez, Hnos	Agua 1991	649
9230358090	El mismo	Basuras 1991	1.500
9230358106	García Seco, Rafael	Idem	1.500
9260389889	Garmendia, Ildefonsa	Impuesto Binees Inmuebles Urbana	2.404
9260389920	Garrido Barón, Julián	Idem	20.059
9230358192	Garrido Martín, Carmen	Basuras 1988	1.260
9260390363	Gil, Pablo Hros. de	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	1.048
9252163730	Gil García, Nestor	Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	3.553
9252163766	Gil Pérez, Francisca	Idem	6.512
9252163378	Gil Pérez, Petra	Idem	8.238
9230358222	Gómez Vela, Salvador	Tasas I. V. T. M. 1988	4.475
9252163833	González Abia, Teresa	Impuestos Bienes Inmuebles Rústica	1.234
9230358234	González Boada, Lucinia	Tasas O. T. 1991	7,200
9230358246	González Cortijo, Isidora	Tasas Canalones 1991	421
		Precio Público	
9235039593	El mismo	Tasas Varias	390
9230358283	González Fernández, Julia	Tasas Canalones 1991	
9230358295	La misma	T T T T 1000	4.698
9230358301	González Fernández, Raquel		
9230358313	González García, Pedro		4.475
9230358350	González López, Baltasar Hros. de	Canalones 1988	
9230358362	El mismo	Idem 1989	
9230358374	El mismo		886
9230358386	El mismo	Tasas Fachadas 1988	41
9230358398	El mismo	Idem 1989	41
9230358404	El mismo	Idem 1990	41
9230358416	El mismo	Canalones 1991	886
9230358441	González López, Pablo	Tasas Fachadas 1988	148
9230358453	El mismo	Idem 1989	148
9230358465	El mismo	Idem 1990	148
9252164096	González Ruiz, Luisa	Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	1.591
9230358684	Grupo Sindical San Andrés	Entradas 1991	390
9230358696	El mismo	Idem 1990	390
9235352611	El mismo	Idem 1992	390
9252164199	Guadilla López, María-Luz	Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	3.680
9230358702	Guerra Ortega, Francisco	Agua 1991	649
9260391458	Gutiérrez, Francisco	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	1.130
9240266124	Hermosa García, Saturnino	Agua primer semestre 1992	1.692
9260391860	Hermosa Martínez, José - Ignacio	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	5.285
9235352955	Hijosa Hoz, Isabel	Precio Público	390
9260392300	La misma		9.068
9230358805	Hoyos Porro, Nemesio	Canalones 1989	751
9230358817	El mismo	Idem 1990	751
9230358829	El mismo	A.1	751
9252164588	Hoz Campo, Angel de la	Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	1.738
9252104566	Hoz Campo, Carmen de la	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	35.195
Teneral was provided	Hoz Romero, María-Concepción	Idem	1.498
9260392487	Hoz San Martín, Daniela de la	Tasas Fachadas 1989	46
9230358830	Hoz San Martín, Domitila de la	Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	5.044
9252164758			1221 1 2 3 3 3
9230358842	Iglesias González, Tomás	Canalones 1988 Idem 1989	1.194
9230358854	El mismo	Idem 1989	1.194
9230358866	El mismo		1.194
9230358878	El mismo	Tasas Fachadas 1988 Idem 1989	76 76
9230358880	El mismo		32/8/
9230358891	El mismo	Idem 1990	76
9230358908	El mismo	Tasas Alcantarillado 1991	1.194
9230358910	Iglesias Martín, Martina	Tasas Fachadas 1990	70
9230359159	Llanes Sánchez, Antonio	Tasas I. V. T. M. 1989	4.698
9230359160	El mismo	Idem 1990	6.480
9230359172	El mismo	Idem 1988	4.475
9230359184	El mismo	Idem	6.480
9230359196	López Pérez, Jonás Hros. de	Tasas Alcantarillado 1991	659
9230359190	López Soria, Pedro-Pablo	Tasas I. V. T.M. 1991	6.480
020000000	Lorenzo Valles, Yolanda	Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	1.246
9252164898	Loi elizo valles, l'olalida	The state of the s	

Núm. recibo	Sujeto pasivos	Concepto	Importe
9240367050	Mafesanz Martin, Juan	Tasas Agua	1.692
9230359329	Magdaleno Prieto, Aurelio	Idem 1988	649
9230359330	El mismo	Idem	1.298
9230359342	El mismo	Tasas Alcantarillado 1989	480
9230359354	El mismo	Tasas Canalones 1989	964
9230359366	El mismo	Tasas Entrada 1989 —	390
9260393546	Martin Bravo, María-Carmen	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	4.898
9230359378	Martin Francia, Fermina	Tasas Fachadas 1990	124
9260393613	Martín González, Anastasio	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	2.054
9230359380	Martín González, Efigenio	Tasas Fachadas 1988	107
9230359391	El mismo	Idem 1989	107
9230359408	El mismo	Idem 1990	107
9230359410	Martín Martín, Ignacio	Idem 1990	360
9230359421	El mismo	Idem 1991	2.225
9235039724	Martin Montes, Manuel	Precio Público	232
9240367293	El mismo	Agua primer semestre 1992	1.692
9260393753	El mismo	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	3.449
9230359469	Martínez Martín, Ramón	Tasas Varias	396
9252165167	Meriel Calvo, Emiliana	Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	1.222
9252165295	Montoya Rafael, Alejandro	Idem	3.695
9260394575	Morales Martinez, Aurora	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	1.880
9230359561	El mismo	Canalones 1988	1.108
9230359573	El mismo	Idem 1989	1.108
9230359585	El mismo	Idem	COOLOND DUTY
9230350597	El mismo	Alcantarillado 1991	1.108
			1.108
9260394599	Muñoz López, Félix	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	11.785
9230359603	El mismo	Canalones 1989	1.296
9230359615	El mismo	Idem 1988	1.296
9230359627	El mismo	Idem 1990	1.296
9230359639	El mismo	Alcantarillado 1991	1.296
9240367980	Muñoz Sáez de Maturana, Carmen	Agua segundo trimestre 1992	10.157
9230359809	Ortega Macho, Cipriano	Tasas Canalones 1988	1.458
9230359810	El mismo	Idem 1989	1.458
9230359822	El mismo	Idem 1990	. 1.458
9230359834	El mismo	Tasas Fachadas 1988	58
9230359846	El mismo	Idem 1989	58
9230359858	El mismo	Idem 1990	58
9230359860	El mismo	Tasas Alcantarillado 1991	1.458
9230359871	Ortega Monge, Angel	Agua 1990	1.298
9230359883	El mismo	Canalones 1991	480
9230359895	El mismo	Agua 1991	13.835
9240029894	El mismo	Agua	649
9240368248	El mismo	Agua primer semestre 1992	5.966
9260395002	El mismo	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	-8.851
9230359901	Ortega Ruiz, Ernestina	Canalones 1990	1.836
9230359913	La misma	Idem 1989	1.836
9230359925	La misma	Tasas Fachadas 1988	132
9230359937	La misma	Idem 1989	132
9230359949	La misma	Idem 1990	132
9230359950	La misma	Tasas Alcantarillado 1991	1.836
9230359962	Osma Barambino, Angel	Tasas I. V. T. M. 1991	6.480
9230359974	Osorio Lamadrid, Emilia	Tasas Entradas 1991	1.170
9235353081	La Palentina, S. A	Precio Público	1.170
9230360125	Pérez Fernández, José - Lorenzo	Tasasa I. V. T. M. 1990	6.480
9230360137	El mismo	Idem 1991	6.480
9230360149	Pérez Guerra, Pedro	Tono	0.100
9230360150	El mismo	Tasas I. V. T. M. 1989	05.070
9230360162	El mismo	Idem 1990	25.372
9230360174	El mismo	Idem 1988	34.680
9230360186	El mismo	Tasas Entradas 1991	24.164
9230360198	El mismo	Idem 1988	390
9230360204	El mismo	Idem	390
9230360216	El mismo		390
	El miemo	Idem 1990	390
9235353860	El mismo	Tasas I. V. T. M. 1991	34.680

Núm. recibo	Sujeto pasivos	Concepto	Importe
9260395749	Pérez Guerra, Pedro	Precio Público	390
9260395749	El mismo	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	31.406
9260395970	Pérez Romero, Mariano	Idem	4.786
9260396006	Permiño Monge, José Manuel	Idem	9.379
9230360319	Plaza Centeno, Juan	Tasas Voladizos 1988	36
9230360320	El mismo	Idem 1989	36
9230360332	El mismo	Idem 1990	36
AND THE RESERVE OF THE PARTY OF		Tasas I. V. T. M. 1989	
9230360344	Plaza Frances, Santiago	Idem 1990	4.698
9230360356	El mismo	Idem 1988	6.480
9230360368	El mismo	Idem 1991	4.475
9230360400	El mismo	Precio Público	6.480
9235353974	El mismo		390
9230360411	Plaza García, Leopoldo	Tasas Entradas 1991	390
9230360423	El mismo	Idem 1990	390
9235353986	El mismo	Precio Público	780
9260396146	Plaza Romero, Leopoldina	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	87.506
9252165957	Pozo Martínez, Gonzalo	Impuesto Bines Inmuebles Rústica	4.824
9230360435	Prieto Alonso, José Luis	Tasas I. V. T. M. 1991	6.480
		Agua 1990	
9230360447	Prieto Hoz, José Luis		2.053
9230360459	El mismo	Tasas Basuras 1990	1.500
9230360460	El mismo	Canalones 1990	2.149
9230360472	El mismo	Tasas Entradas 1991	1.170
9230360484	El mismo	Idem 1990	1.170
9230360496	El mismo	Tasas Fachadas 1990	475
9230360502	El mismo	Canalones 1991	1.632
9230360514	El mismo	Tasas I. V. T. M. 1991	2.400
9230360526	El mismo	Agua 1991	3.936
9230360538	El mismo	Tasas Basuras 1991	1.500
9235354085	Prieto Hoz, Maurino	Precio Público	390
9230360540	El mismo	Tasas Entradas 1991	390
9230360551	Prieto López, Terenciano	Tasas Fachadas 1988	242
9230360563	El mismo	Idem 1989	242
9230360575	Prieto López, Victoriano	Tasas Canalones 1990	1.453
9230360587	El mismo	Tasas Fachadas 1989	133
9235354152	Propiedad Pisos Barrionuevo	Precio Público	390
9230360733	Ramos Bahíllo, Angel	Tasas Fachadas 1990	713
9230360769	Ramos Meriel, Francisco	Agua 1991	1.298
9230360770	Rebollo Vián, Cipriano	Agua 1988	2.597
9230360782	El mismo	Agua 1989	1.948
9230360794	Redondo Alvarez, Pablo-Victorino	Agua 1990	1.948
9230360800	El mismo	Tasas Alcantarillado 1990	480
9230360812	El mismo	Tasas Basuras 1990	1.200
	Río Iglesias, Gumersindo del		
9230360861		Canalones 1990	626
9230360885	Río Rodríguez, Epifanio del	Idem 1991	480
9230360897	El mismo	Agua 1991	1.948
9230360903	El mismo	Tasas Basuras 1991	3.000
9230360927	Rodicio Plaza, Fco. Javier	Agua 1990	649
9230360939	El mismo	Agua 1991	649
9240369629	Rodríguez Velasco, Moisés	Agua, primer semestre 1992	9.324
9260397369	Rojo García, Socorro	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	3.618
9260397382	Román, María	Idem	4.930
9230360976	Romero González, Félix	Agua 1990	1.298
9230360888	El mismo	Tasas Basuras 1990	1.500
9230360990	El mismo		
9230361002	El mismo	Tasas Entradas 1991	390
The state of the s		Idem 1990	390
9230361014	El mismo	Tasas Fachadas 1990	128
9230361026	El mismo	Canalones 1991	1.728
9230361038	El mismo	Agua 1991	1.948
9230361040	El mismo	Tasas Alcantarillado 1991	480
9230361051	El mismo	Tasas Basuras 1991	1.500
9235039916	El mismo	Precio Público	1.728
9235354516	El mismo	Idem	390
9240369710	El mismo	Agua primer semestre 1992	1.692

Núm. recibo	Sujeto pasivos	Concepto	Importe
9260397655	Rubio Martin, Sara	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	612
9230361269	Sáez Antolín, Arturo	Tasas I. V. T. M. 1989	1.722
9230361270	El mismo	Idem 1990	2.400
9230361282	El mismo	Idem 1988	1.640
9230361294	El mismo	Idem 1991	2.400
9230361300	Sáez Pérez, Celso	Agua 1991	6.920
9230361312	El mismo	Tasas Alcantarillado 1991	912
9230361324	El mismo	Tasas Basuras 1991	1.500
9230361336	Salomón García, Máxima	Agua 1991	649
9230361348	Salomón Santamaría, José A	Tasas I. V. T. M. 1989	9.818
9230361350	El mismo	Idem 1990	13.800
9230361361	El mismo	Idem 1991	13.800
9235354735	Sandino Pelaez, Martín	Precio Público	390
9240370103	El mismo	Agua primer trimestre 1992	81.822
9235354681	San Martín Cabeza, Asterio	Precio Público	390
9260397990	San Millán, Eloísa	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	2.489
9230361415	Santamaría García, Gregoria	Tasas Varias	396
9230361427	El mismo	Idem	396
9260398611	Soto Gil, Emiliano	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	17.062
9230361452	Torres y Osorio, Rosario	Canalones 1991	492
9230361464	La misma	Agua 1991	2.298
9230361579	Vallejo Antolín, Fernando	Tasas I. V. T. M. 1991	840
9230361609	Valles Lorenzo, Ana	Tasas Fachadas 1990	25
9230361610	La misma	Canalones 1991	324
9230361634	Vázquez Bustamante, Jaime	Tasas I. V. T. M. 1990	6.480
9230361646	El mismo	Idem 1991	6.480
9260399093	Vega, Florencio Hros. de	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	662
9230361660	Vicente González, Luis - Antonio	Canalones 1991	480
9230361658	El mismo	Agua 1991	1.298
9240370772	El mismo	Agua primer semestre 1992	1.692
9230361671	Villacorta Merino, Germán	Tasa Fachadas 1988	1.092
9230361683	El mismo	Idem 1989	48
9230361695	El mismo		48
9252167061	Vítores Pérez, Víctor	Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	3.421

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 22 de junio de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

333

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se insertan en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes a quienes se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, la han rehusado o resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio, en la mayoría de los casos, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haber enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Notificador o Agente Tributario, sin que hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75 (BOE de 30 de octubre de 1975).

I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR LA ADMINISTRACION:

-Contribuyente: FERNANDEZ DIAZ, JOSE MIGUEL.

Número declaración: 34004-06019-0025.

Ejercicio: 1990.

Expediente: A3400493410000016.

-Contribuyente: BRAVO FERNANDEZ, JESUS MIGUEL.

Número declaración: 34004-06016-00002. Ejercicio: 1991.

Expediente: A3400493410000049.

Por esta Dependencia o Administración se ha tomado el siguiente acuerdo:

Examinada su declaración relativa al Impuesto, modelo y ejercicio y en su caso periodo referenciados, resulta la siguiente liquidación provisional a favor del tesoro público.

-Contribuyente: FERNANDEZ DIEZ, JOSE MIGUEL.

Cuota: 306.648 pesetas.
Intereses: 81.156 pesetas.
A ingresar: 387.804 pesetas.

Ministerio de Cultura 2010

-Contribuyente: BRAVO FERNANDEZ, JESUS MIGUEL.

Cuota: 50.976 pesetas.
Intereses: 7.457 pesetas.
A ingresar: 58.433 pesetas.

Dicha cuota resulta de las diferencias encontradas en su declaración.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo voluntario de ingreso, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 12% anual establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Esta liquidación puede ser recurrida ante esta oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Plazo para efectuar el ingreso

Publicada la notificación entre los dias 1 y 15 de cada mes hasta el día cinco del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

Publicada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

Si no ingresa en estos plazos le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con un recargo del 20%.

Dado que las diferencias encontradas pueden ser constitutivas de infracción tributaria grave, según los artículos 79, 87 y 88 de la Ley General Tributaria, se ha procedido a la apertura de expediente sancionador por 459.972 pesetas para Fernández Diez, José Miguel y de 76.464 pesetas para Bravo Fernández, Jesús Miguel. A tal efecto, disponen de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Aguilar de Campoo, 5 de julio de 1993. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.

3488

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 1.191/93, seguido a instancia de don Nicolás Ortega Tejedor, en reclamación de despido frente a la Empresa «Angel Villaverde Merino», hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 20 de julio de 1993 a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Angel Villaverde Merino, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones (Real Decreto 3316/81, BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Natalio Grijalvo Carrillo, con domicilio en calle Berastegui, 8, 28017 - Madrid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,816 litros segundo, en término municipal de Palenzuela (Palencia), con destino a riego de 3,026 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: 08.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo (Noria) de 5,00 metros de profundidad y 1,00 x 1,50 metros de sección, revestido de hormigón.

Nombre y titular y DNI: D. Natalio Grijalvo Carrillo. DNI número 12.639.380.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas 86-1 y 86-2 del polígono 3, término municipal de Palenzuela (Palencia).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,30.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,816.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba acoplada a tractor de 75 H.P.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 18.156. Superficie regable en hectáreas: 3,026.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

PRIMERA. — Se concede a don Natalio Grijalvo Carrillo, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 1,816 litros segundo, en término municipal de Palenzuela (Palencia), con destino a riego de 3,026 hectáreas y un volumen máximo anual de 18.156 metros cúbicos.

SEGUNDA. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del conce-

3492

sionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterior dad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su dia por algún plan de regadio elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico - administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un cánon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de caráster social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA. — El concesionario queda obligado a re-

mitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODEC MA. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuáan de la Fuente.

Valladolid, 25 de marzo de 1993.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2323

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 294/93, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número ciento dieciocho. — La Ilma, señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Santos García Aparicio, contra la Empresa Moyreme, Sociedad Limitada, en reclamación por despido.

Antecedentes de hecho

1.º—Con fecha 5 de abril de 1993, tuvo entrada en esta Juzgado, una vez turnada, demanda origen de los autos número 294/93, señalándose el día 4 de mayo de 1993, a las doce quince horas, para la celebración del acto del juicio, cuyo señalamiento fue suspendido por enfermedad de la proveyente y señalado nuevamente para el 14 del mismo mes y hora de las doce, en cuyo día no pudo tener lugar por aparecer no estar citada en forma la empresa demandada y acreditado debidamente encontrarse la empresa en paradero desconocido se acordó citarla por edictos y dar traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, celebrándose el juicio el día veintidós de junio actual a las

diez quince horas, compareciendo al mismo, de una parte, como demandante Santos García Aparicio, asistido del Letrado don Angel Paredes Montero, así como el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Miguel Meléndez Morchón, y sin que compareciese la empresa demandada. Se pasó al acto del juicio donde la parte actora se afirma y ratifica en su demanda, interesándose por Fogasa, se acredite la relación laboral y se dicte sentencia conforme a derecho. Hechas las alegaciones y practicadas las pruebas que constan recogidas en el acta del juicio, las partes elevan sus conclusiones a definitivas, declarándose conclusos los autos y mandándolos traer a la vista para sentencia.

2.º—Que en la tramitación de estos autos se han observado todas las formalidades legales.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Santos García Aparicio, frente a la empresa Moyreme, S. L., en solicitud de despido nulo, absolviendo a la demandada de todos los pedimentos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: María José Renedo Juárez.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la Empresa Moyreme, S. L., que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Monzón de Campos (Palencia), Barrio de la Azucarera, 65, expido el presente que firmo en Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — Margarita Martín.

3485

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. MagistradaJuez doña María José Renedo Juárez, en autos número
146/93, seguidos a instancia de Demetrio Ramos Vielva y
93 más, contra Minas San Cebrián, S. A., por cantidades, se
cita a Vd., para que el próximo día cinco de octubre, y
hora de las once cuarenta y cinco, comparezca ante este
Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para
celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que
es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con
todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se
harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley
de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada. Empresa Minas de San Cebrián. S. A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. MagistradaJuez doña María José Renedo Juárez, en autos número
362/93, seguidos a instancia de José Marcos Monge López
y 8 más, contra Electromecánicas de Castilla y León, S. A.
(INACALESA), se cita a Vd., para que el próximo día siete
de septiembre y hora de las diez treinta, comparezca ante
este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta,
para celebrar acto de conciliación y de no haber en ésta
avenancia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a
juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.
Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de
la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Empresa Electromecánicas de Castilla y León, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a dos de julio de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3483

JUZGADO DE LO PENAL

Palencia

Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo número 230/93, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado número 70/92, del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia, sobre quebrantamiento de condena, se cita y llama al acusado Jesús Manuel Hedrosa Seco, natural de Palencia, con DNI 12.763.024, hijo de Manuel y de María Carmen, nacido el día 17-9-72, con último domicilio en la calle Menéndez Pidal, 1-7-C (Palencia) y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario (ilegible).

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993, aprobó inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U., que afecta a la inclusión de una finca dentro de la delimitación de suelo urbano en VILLAVEGA DE AGUILAR, redactada por los Arquitectos señores García Medrano.

Por el presente anuncio se somete a información pública por el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial» de Castilla y León, de la Provincia y en un periódico de mayor circulación de la provincia, según lo establecido en el artículo 114 del R. D. L. 1/92, de 26 de junio.

Aguilar de Campoo, 26 de febrero de 1993. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio. 3489

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993, aporbó inicialmente la modificación del P.G.O.U., que afecta a la inclusión de una finca dentro de la delimitación de suelo urbano en OLLE-ROS DE PISUERGA, redactada por el Arquitecto don Fernando Medina Fernández-Regatillo.

Por el presente anuncio se somete a información pública por el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial» de Castilla y León, de la Provincia y en un periódico de mayor circulación de la provincia, según lo establecido en el artículo 114 del R. D. L. 1/92, de 26 de junio.

Aguilar de Campoo, 5 de mayo de 1993. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio. 3489

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1993, aprobó inicialmente la modificación puntual del P. G. O. U., que afecta exclusivamente al cambio de alineaciones en la Avda. Generalísimo en su confluencia con la calle Capitán Caudrado de AGUI-LAR DE CAMPOO, redactada por los Arquitectos señores García Medrano.

Por el presente anuncio se somete a información pública por el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial» de Castilla y León, de la Provincia y en un periódico de mayor circulación de la provincia, según lo establecido en el artículo 114 del R. D. L. 1/92, de 26 de junio.

Aguilar de Campoo, 15 de marzo de 1993. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio. 3489

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Por don José Carlos Serna Pesquera, con DNI número 12.741.364, se ha solicitado "Licencia para la reforma de Bar"; co nemplazamiento en calle Cantarranas, núm. 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Herrera de Pisuerga, 21 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2724

REVENGA DE CAMPOS

EBICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de junio de 1993, el proyecto técnico re-

dactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 25-FC, titulada «Pavimentación de calles», incluída en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesaads puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Revenga de Campos, 1 de julio de 1993. — La Alcaldesa, Mercedes Saldaña. 3465

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICFO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1993, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Asamblea Vecinal acordó, en principio, la calificación de parcela sobrante, de la finca sita en la calle Mayor, número 4, de una superficie de 536 metros cuadrados aproximadamente, que linda derecha entrando con calle Mayor; izquierda, con Ramón Rojo; y por el fondo con Amado Martín Sendino y Francisco Alonso Gonzalo, mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

En su consecuencia y tal como determina el artículo 8.º antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cruz de Boedo, 29 de junio de 1993. — El Alcalde, Luis Aguilar García. 3490

VERTAVILLO

EDICTO

Por don José Ignacio Sandoval Capa, se solicita devolución de fianza constituída en el contrato de aprovechamiento cinegético del coto La Tiñosa de este término.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento por quienes se consideren perjudicados.

Vertavillo, 4 de junio de 1993. — La Alcalde (ilegible).

3066

VILLAUMBRALES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales».—
La Corporación, por mayoría obsoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Abastecimiento y Urbanización de la calle Santa Bárbara y San Pelayo», número 20/92 y 128/89-R, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de cuatro millones setecientas tres mil ochocientas pesetas (4.703.800).

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de ochocientas cincuenta y tres mil ochocientas (853.800) pesetas, teniendo en cuenta que el coste previsible de las obras de abastecimento y urbanización ascienden a 4.703.800 pesetas ,de cuyo coste total se deduce la aportación que ha sido concedida por la Excma. Diputación Provincial de Padencia, Programa POL.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de seiscientas sesenta y nueve mil doscientas catorce (669.214) pesetas.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para «abastecimiento y urbanización de las calles Santa Bárbara y San Juan», en Villaumbrales.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto dos mil treinta y cinco pesetas (2.035) por metro lineal de fachadas afectadas.

Sexta. — Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 78% del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima. — Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran. (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima. — Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto:

—328,70 metros lineales de fachadas a pavimentar a 2.035 pesetas metro lineal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el Boletin Oficial de la provincia.

Villaumbrales, 3 de julio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza a don José Luis Fernández García, contratista de las obras de "Pista Polideportiva en Colegio "Pradera de la Aguilera".

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con areglo a las siguientes normas:

1.º—Plazo de presentación: quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

2.º—Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

3.º-Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 5 de abril de 1993. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1907

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza a don CETEI Informática, contratista del servicio de Instalación y puesta en funcionamiento de una red local y su correspondiente equipo informático.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

- 1.º Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción en el B. O. P.
- 2.º Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.
- 3.º Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.
 Villamuriel de Cerrato 2 de junio de 1993. El Alcalde,
 Rafael Vázquez Sedano.

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ACERA DE LA VEGA

EDICTO

Autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y acordado por la Junta Vecinal de Acera de la Vega para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, se anuncia la exposición al pbúlico, en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinente.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del art. 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el art. 23 del Reglamento de Contratación:

Objeto del contrato. — Es objeto del presente Contrato la adjudicación, por subasta, del aprovechamiento de Caza en el Monte de U. P., denominado "Valdecastro", sito en término municipal de Villota del Páramo y vecinal de Acera de la Vega. La superficie de este monte es de 505 Has., y el aprovechamiento que en los mismos pueden realizarse es la caza menor y mayor, en tres ganchos de jabalí.

Duración del contrato. — Cinco años. Desde el 28-2-93 hasta el 28-2-98, en épocas hábiles de caza.

Tipo de licitación. — Precio base 236.750 pesetas. Precio indice 473.500 pesetas.

Dependencias donde se encuentra expuesto al púúblico el pliego de condiciones. — En la Secretaría de la Entidad, en horas de oficina, hasta el día de la subasta.

Modelo de proposición.—Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

D. ..., mayor de edad, con DNI número ..., vecino de ..., enterado del anuncio de Pliego de Condiciones y de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Acera de la Vega para el aprovechamiento de caza en el Monte de U. P. "Valdecastro" con una superficie de 505 Has., desea tomar parte en la misma y acatando expresamente todas las condiciones que figuran en el Pliego, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... en letra, pesetas.

Asimismo declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la normativa de contratación aplicable a las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma del proponente

Presentación de plicas. — Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Villota del Páramo, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en horario de once a trece horas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Villota del Páramo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al trascurso de los veinte días para recibir proposiciones.

Garantia provisional. — 20.000 pesetas.

Definitiva. - 30 % del precio de adjudicación.

La garantía provisional deberá consistir en entrega en metálico, adjuntando a la proposición justificante de tal entrega o la inclusión en el sobre de proposición de Talón conformado.

Acera de la Vega 4 de junio de 1993. — E. Sastre. 3183

JUNTA VECINAL DE VALENOSO

EDICTO

Autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y acordado por la Junta Vecinal de Valenoso para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, se anuncia la exposición al público, en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinente.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del art. 122 antes citado se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el art. 23 del Reglamento de Contratación:

Objeto del contrato. — Es objeto del presente Contrato la adjudicación, por subasta, del aprovechamiento de caza en el monte de U. P. denominado "Cuesta del Prado, Paracuetos, Vallejada y Paramitos", sito en término municipal de Saldaña y vecinal de Valenoso. La superficie de este monte es de 383 Has., y el aprovechamiento que en los mismos pueden realizarse es la caza menor y mayor, en dos ganchos de jabalí.

Duración del contrato. — Cinco años. Desde el 28-2-93 hasta el 28-2-98, en épocas hábiles de caza.

Tipo de licitación. — Precio base 174.050. Precio índice 348.100.

Dependencia donde se encuentra expuesto al público el pliego de condiciones. — En la Secretaría de la Entidad, en horas de oficina, hasta el día de la subasta.

Modelo de proposición.—Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

D. ..., mayor de edad, con DNI número ..., vecino de ..., enterado del anuncio de Pliego de Condiciones y de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Valenoso para el aprovechamiento de caza en el monte de U. P. "Cuesta del Prado, Paracuetos, Vallejada y Paramites", con una superficie de 383 Has., desea tomar parte en la misma y acatando expresamente todas las condiciones que figuran en el Pliego, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... en letra, pesetas.

Asimismo, declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la normativa de contratación aplicable a las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma del proponente

Presentación de plicas. — Tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Vecinal durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horario de once a trece horas.

Apertura de Plicas. — Tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Vecinal, a las doce horas del primer día hábil, siguiente al transcurso de los veinte días para rec'bir proposiciones.

Garantia provisional. - 20.000 pesetas.

Definitiva. - 30% del precio de adjudicación.

La garantía provisional deberá consistir en entrega en metálico, adjuntando a la proposición justificante de tal entrega o la inclusión en el sobre de proposición de Talón conformado.

Valenoso 4 de junio de 1993. — (ilegible).

3184

JUNTA VECINAL DE VILLOTA DEL PARAMO EDICTO

Autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y acordado por la Junta Vecinal de Villota del Páramo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, se anuncia la exposición al público, en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del art. 122 antes citado se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el art. 23 del Reglamento de Contratación:

Objeto del contrato. — Es objeto del presente contrato la adjudicación, por subasta, del aprovechamiento de Caza en los Montes de U. P. denominados "La Cerra" y "La Mata", sitos en término municipal de Villota del Páramo y vecinal de Villota del Páramo. La superficie de estos Montes es de 1.117 Has. y el aprovechamiento que en los mismos pueden realizarse es la Caza Menor.

Duración del contrato. — Cinco años, desde el 28.02.93, hasta el 28.02.98, en épocas hábiles de caza.

Tipo de licitación. — Precio base 335.100 pesetas. Precio indice 670.200 pesetas.

Dependencias donde se encuentra expuesto al público el Pliego de Condiciones. — En la Secretaría de la entidad, en horas de oficina, hasta el día de la subasta.

Modelo de proposición

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo: Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número, vecino de enterado del anuncio de Pliego de Condiciones y de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Villota del Páramo para el aprovechamiento de Caza en los Montes de U. P. "La Cerra y La Mata", con una superficie de 1.117 Has., desea tomar parte en la misma y acatando expresamente todas las condiciones que figuran en el Pliego, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de, en letra, pesetas.

Asimismo, declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la normativa de contratación aplicable a las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Presentación de plicas. — Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Villota del Páramo, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en horario de once a trece horas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil, siguiente al transcurso de los veinte días para recibir proposiciones.

Garantía. — Provisional: 49.000 pesetas; Definitiva: 30% del precio de adjudicación.

La garantía provisional deberá consistir en entrega en metálico, adjuntando a la proposición justificante de tal entrega o la inclusión en el sobre de proposición de talón conformado.

Villota del Páramo, 4 de junio de 1993. — El Presidente (ilegible).

Anuncios particulares

IBERDROLA, S.A.

Anuncio de concurso

Concurso Público para la Adjudicación y Ejecución de las Obras incluídas en el Programa de Infraestructura Eléctrica Rural de Castilla y León para el año 1993, correspondiente a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica IBERDROLA, S. A., Zona de Valladolid.

Objeto y tipo de licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el Anejo I, con los precios base que allí se relacionan.

Exhibición de documentos: El Proyecto y los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas, estarán a disposición del público en la sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle José Cantalapiedra, s/n., en el Servicio Territorial de Economía (Area de Industria y Energía) de Palencia, calle Casado del Alisal, núm. 27 (Servicios Múltiples), en la Excma. Diputación Provincial de Palencia, y en las oficinas de la Empresa distribuidora IBERDROLA, S. A., en la calle Avenida de Castilla, núm. 14, de Palencia.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta en el Pliego de Bases y deberán ser entregadas en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y presentadas perso nalmente en la sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dentro del plazo marcado.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida, se presentarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre número 1: Documentación.

—Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la condición segunda del Pliego de Condiciones Administrativas.

Sobre número 2: Documentación Económica.

—Contenido: Contendrá el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anejo II del Pliego de Condiciones Administrativas.

Valladolid, junio de 1993. — Firmado: Ramón María Mendizábal Díaz de Berricano (Delegado Provincial de Iberdrola, Sociedad Anónima).

ANEJOI PROVINCIA DE PALENCIA

Núm.	Obra	Precio base de licitación pesetas
1	LAMT salidas de ETD de Villada	7.619.355
2	LAMT salidas de ETD de Ampudia	2.762.566
3	CTI, RBT «Depósito» en Meneses de Campos	7.912.308
4	RBT en Requena de Campos	4.306.538
		0.107

348